

El propósito de este formulario es que sirva de guía y se podrá modificar según corresponda.



Notificación escrita previa – Parte C

Fecha: _____

Nombre del menor: _____ Número de MARSS: _____

Escuela y/o Distrito: _____ Fecha de nac.: _____

Estimado/a _____:

Usted está recibiendo esta notificación debido a que: 1) el distrito está proponiendo y/o rehusando iniciar o cambiar la identificación, evaluación o colocación de su hijo para la prestación de servicios de intervención temprana, incluyendo el examen inicial o un IFSP provisional; o 2) usted ha retirado por escrito su consentimiento para los servicios de intervención temprana.

- Si esta casilla está marcada, esta notificación es en relación con los procedimientos de examen inicial propuestos o ya administrados a su bebé o niño pequeño. Como padre, usted tiene el derecho de solicitar una evaluación en cualquier momento durante el proceso del examen inicial. Si no se sospecha que su hijo tiene una discapacidad, basado en los resultados del examen inicial, usted aún tiene el derecho de solicitar una evaluación.

Acción por parte del distrito

1. Descripción de lo que el distrito hará:

2. Explicación de la razón por la cual el distrito tomará la acción:

Ninguna acción por parte del distrito

1. Descripción de lo que el distrito no hará:

2. Explicación de la razón por la cual el distrito no tomará la acción:

- Si esta casilla está marcada, el distrito ha determinado que su hijo no es legible para los servicios de la Parte C de la Ley para la Educación de Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act - IDEA). Como padre, usted tiene el derecho de disputar esta determinación de elegibilidad a través de opciones alternativas de resolución de disputas, tales como la mediación, presentar una queja al estado o solicitar una audiencia de debido proceso. La información básica sobre estas opciones se incluye en esta notificación. La información a fondo sobre estas opciones se puede encontrar en la Notificación de Garantías Procesales que se adjunta a la presente.

Este formulario también puede estar disponible en otros formatos. Vea a su coordinador del IFSP o al administrador del IEP para obtener más información.

Prior Written Notice – Part C - Spanish

Rev. mayo de 2012

Consentimiento

El distrito no proseguirá con ninguna acción propuesta, incluyendo los procedimientos de examen inicial, las evaluaciones y las determinaciones de su hijo y la prestación de los servicios de intervención temprana para su hijo sin su consentimiento por escrito.

Si rehúsa dar su consentimiento a cualquier propuesta, su hijo no podrá recibir una evaluación, determinación, examen inicial ni servicios de intervención temprana, a menos que se dé el consentimiento. Usted puede rehusar un servicio después de haberlo aceptado, sin que esto perjudique cualesquiera otros servicios de intervención temprana bajo esta parte. Se usará un formulario de consentimiento por separado para obtener su consentimiento cuando sea necesario. Su consentimiento es voluntario y se puede revocar en cualquier momento.

Marque una de las opciones a continuación, firme y escriba la fecha en este formulario, y devuelva el original de esta página. La escuela o el proveedor de servicios de intervención temprana no puede proseguir sin su consentimiento por escrito. Si usted objeta a partes específicas de una propuesta, el distrito o el proveedor de servicios de intervención temprana proseguirá con las partes a las que no objete.

- Estoy de acuerdo con la propuesta y doy mi permiso al distrito escolar para proseguir.
- No estoy de acuerdo con la propuesta y no doy permiso a la escuela para proseguir.
- Estoy de acuerdo con algunas propuestas y objeto lo siguiente (especifique sus objeciones):

Si usted objeta a una propuesta o rechazo, incluso a una determinación de elegibilidad, la escuela se comunicará con usted para ofrecer una conferencia de conciliación, una mediación, una reunión facilitada por el equipo del IEP u otra alternativa a una audiencia de debido proceso. Usted (o la escuela) puede solicitar una audiencia de debido proceso para resolver el desacuerdo.

Firma del padre

Fecha

Devuelva este formulario a: _____

Garantías procesales

Usted tiene ciertos derechos, los cuales se describen en el documento adjunto: **Notificación de garantías procesales: Parte C – Intervención temprana de bebés y niños pequeños**. Estos derechos incluyen protecciones e información detallada, tales como el derecho de usar una mediación, presentar una queja de educación especial y solicitar una audiencia de debido proceso.

Descripción de la mediación

La mediación es un proceso gratuito y voluntario para ayudar a resolver disputas. Usted o su distrito puede solicitar una mediación del Departamento de Educación de Minnesota (MDE, por sus siglas en inglés) llamando al 651-582-8222 o al 1-866-466-7367. La mediación la lleva a cabo un mediador calificado e imparcial (un tercero) que está capacitado en técnicas de mediación eficaces. El Estado mantiene una lista de personas que son mediadores calificados y tienen conocimiento de las leyes y reglamentaciones relacionadas con la provisión de la educación especial y los servicios afines. La mediación no se puede usar para denegar o demorar su derecho a una audiencia de debido proceso ni ningún otro derecho bajo la Parte C de la IDEA.

Cómo presentar una queja al estado

Si usted cree que el distrito ha violado un requisito de las reglas o reglamentaciones estatales o federales relacionadas con la educación especial, podrá presentar una queja enviando una declaración escrita y firmada que incluya los hechos específicos que ocurrieron en apoyo de su reclamación, junto con una resolución propuesta a la supuesta violación, a:

Due Process Supervisor
Minnesota Department of Education
Division of Compliance and Assistance
1500 Highway 36 West
Roseville, MN 55113-4266

Plazo para presentar una queja

El MDE debe recibir la queja a más tardar un año después de haber ocurrido la supuesta violación, a menos que un período más extenso sea razonable debido a que la supuesta violación continúa para su hijo u otros niños; o el reclamante esté solicitando un reembolso o una medida correctiva para una violación que haya ocurrido no más de un año antes de la fecha en que el MDE recibió la queja. El MDE emitirá una decisión por escrito dentro de los 60 días.

Cómo solicitar una audiencia de debido proceso

Tanto usted como el distrito pueden solicitar por escrito una audiencia de debido proceso. Para los requisitos específicos para una audiencia de debido proceso, sírvase consultar la Notificación de garantías procesales de la Parte C. El funcionario de audiencia debe tomar una decisión definitiva en la audiencia de debido proceso y entregarles una copia de la decisión a cada parte a más tardar 45 días después del período de resolución de 30 días. Al funcionario de audiencia se le anima a acelerar el plazo a 30 días para un niño menor de tres años cuyas necesidades cambian rápidamente y que requiere una resolución rápida de una disputa. Las solicitudes de audiencia deben presentarse al MDE a la dirección antes indicada. El coordinador de servicios debe escribir sus iniciales y firmar a continuación afirmando que una copia del documento de garantías procesales de la Parte C se incluyó con esta notificación y se le proporcionó al padre.

Fecha

Nombre y firma del coordinador de servicios